**Valparaíso, 28 de Octubre 2020**

**Asunto:** Observaciones – CNE OF. ORD. 778 ITP PNP Enero 2021

**Comisión Nacional de Energía**

Señores Comisión Nacional de Energía, mediante la presente, el grupo de empresas Chilquinta envía sus observaciones al Informe Técnico Preliminar para la Fijación de Precios de Nudo Promedio del Sistema Eléctrico Nacional y del factor de ajuste a que se refiere el numeral 3. del artículo 1° de la Ley N°21.185

1. **Modificación de archivos de respaldo del ITP**

**Observación**

La presente fijación contiene modificaciones al modelo utilizado hasta la fijación Julio 2020, en diversas planillas de respaldo del Informe Técnico Preliminar, lo que imposibilita detectar errores por cuanto carece de la trazabilidad, sumado al plazo acotado para la revisión de un modelo tan complejo.

**Argumentación**

El grupo de empresas Chilquinta reproduce el cálculo que determina la compra de energía con ambos criterios: definitiva y criterio de PNP, además de la recaudación a PEC. Lo anterior, permite la verificación de los saldos y validación de lo indicado en cada fijación de Precio de Nudo Promedio.

Para esta ocasión, se encontraron diferencias (mayores a la de los meses anteriores) respecto a nuestros cálculos, para Edecsa, específicamente para el mes de Julio 2020, para la compra de energía con los criterios definitivos y con PNP, que se encuentra en el archivo “043\_SaldoEfact\_2101\_V1 (1)”. Sin embargo, no fue posible detectar el origen de las diferencias.

Lo anterior es un ejemplo de que los respaldos del ITP no confieren la posibilidad de seguir los cálculos, ya que los archivos no son autocontenidos.

**Solicitud**

Se solicita se entreguen archivos de cálculo autocontenidos en formato Excel o en su defecto las bases móviles en SQL, con el detalle de las operaciones y de la información para llegar a los valores finales presentados en los archivos.